



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 427 de fecha 19/05/2025 se aprobó la Modificación de Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

TEXTO

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local LBRL, y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, este Ayuntamiento aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, mediante Resolución 1.028 de fecha 27 de Diciembre de 2022, publicándose en el B.O.P. número 299 de 29 de Diciembre de 2022, previo acuerdo mesa negociación de fecha 27/12/2022.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de mayo 2023, B.O.P. 13 de Junio de 2023 y en Sesión de 28 de Junio de 2023 B.O.P. 04 de Julio de 2023 se aprobó la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Visto asimismo que en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento Pleno modificó la plantilla de personal, ajustando la naturaleza jurídica de la relación laboral de las plazas de auxiliar de limpieza y operario de mantenimiento, pasando de tener la condición de funcionario a personal laboral.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el procedimiento de modificación de la OEP, y con lo dispuesto en el artículo 37.1 c) y l) del TRLEBEP, deberá someterse a negociación en mesa general de negociación, con carácter previo a la resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 22.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), para su posterior publicación.

Considerando iniciado el expediente para aprobar la modificación Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

Visto el Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento acerca de modificación de la Oferta de Empleo Público 22 de fecha 15 de Mayo de 2025.

Visto la convalidación de los informes técnicos emitidos en el expediente 1546/2022, todos ellos con resultado favorable.

Considerando necesaria la modificación de la OEP ejercicio 2022, al objeto de modificación de las plazas en cuestión.

Visto el resultado del Acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación, con respecto a la presente modificación de la OEP del ejercicio 2022, cuyo acta fue levantada con fecha 15 de Mayo de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/05/2025
HASH: f8b8cd8b98377608fac1804d02005b

Cód. Validación: 646Z9WESZY4FLM6GKMHF4KYXK
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL FIJO:

GRUP.	SUBGR	CLASIF.	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTE	SISTEMA
C	C2	40/LF	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	SÍ	CONCURSO-OPOSICIÓN
E/AP	E/AP	33/LF	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR LIMPIEZA (VIARIA)	SÍ	CONCURSO-OPOSICIÓN

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 646Z9WESZ4FLM6GKMHF4KYXK
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

